



Bogotá, D. C., 30 de julio de 2025

Señor(a)

**TERCERO INDETERMINADO (PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR,  
RESIDENTE Y/O ADMINISTRADOR)**

Bogotá D.C.

**Radicado:** 1-2025-33274 del 24 de junio de 2025.

**Asunto:** Comunicación a terceros – Solicitud de regularización de infraestructura de telecomunicaciones denominada **COBOG0078 VILLA ELISA SUBA** ubicada en la dirección **KR 98A 140-46**. Ubicación por coordenadas: **Longitud (W): - 74°5'24.22"**; **Latitud (N): 4°44'24.00"** de la localidad de Suba, en predio considerado Bien de Propiedad Privada.

Respetado Señor (a):

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Distrital 482 de 2024 *“Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*, se informa que mediante radicado 1-2025-33274 del 24 de junio de 2025, la sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900.616.308-2, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación *“FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”*.

En consecuencia, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, comunica la existencia de la actuación administrativa cuyo objeto es el proceso de regularización de la Infraestructura de Telecomunicaciones denominada **“COBOG0078 VILLA ELISA SUBA”** instalada en la dirección **KR 98A 140-46**, ubicación por Coordenadas: **Longitud (W): - 74°5'24.22"**; **Latitud (N): 4°44'24.00"**, en la localidad de **SUBA**, de la ciudad de Bogotá, D.C., en predio considerado Bien

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

de Propiedad Privada. Lo anterior con el fin de que se haga parte dentro del trámite administrativo y ejerza los derechos de contradicción y defensa si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto, es importante resaltar que las objeciones y peticiones se deben presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y allegar las pruebas que pretenda hacer valer. Para lo cual contará con un plazo de **5 días hábiles**, que se computará a partir del día siguiente de la constancia de la entrega, so pena de extemporaneidad. Por tal razón, en el siguiente enlace o en el código QR podrá acceder al resultado del análisis de la información allegada por el solicitante:

[https://drive.google.com/file/d/1kNIIU6XgiczqzYkCtNKsO1vIBvjzATOG/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1kNIIU6XgiczqzYkCtNKsO1vIBvjzATOG/view?usp=drive_link)



En el caso de manifestarse, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o a través del correo electrónico, [radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co](mailto:radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co), en horario de 7:00 am a 4:30 pm. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora pm señalada, serán radicadas al día hábil siguiente.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2025-41619 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2552800 Fecha: 2025-07-31 10:10  
Tercero: CESAR GUZMAN  
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos  
Urbanísticos  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Finalmente se informa que en caso de presentarse oposición esta se resolverá a más tardar al momento de decidir sobre la solicitud de regularización de la referencia. Cordial saludo,

**Eida Marcela Bernal Perez**  
**Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos**

Proyectó: Juan Carlos Gómez Molina – Arquitecto, contratista.

Revisó: Andrés David Rodríguez Contreras – Ingeniero, contratista.  
Stefanny Uribe Pineda – Abogada, contratista.

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

C.C CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S / Carrera 14 No 93B 45 Edificio Park Town Piso 2 Oficina 204 (Bogotá)  
350 683 7721. julian.acosta@ihstowers.com hgmorenov@gmail.com cesarguzmansa@gmail.com

Nota: En el enlace citado se anexa la ficha de verificación denominado POT-FO-042\_V2 2.  
COBOG0078\_VILLA\_ELISA\_SUBA.pdf

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*